

**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN ENCARGO PARA EL APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS INCLUIDAS EN LA SOLICITUD ÚNICA 2022-2024, PREVISTAS EN REGLAMENTO (UE) núm. 1305/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVO A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER).**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, mediante Resolución de la Viceconsejera de fecha 27 de abril de 2022, acordó encargar a la empresa pública TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E.,M.P. (TRAGSATEC), la ejecución del proyecto: **“APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS INCLUIDAS EN LA SOLICITUD ÚNICA 2022-2024, PREVISTAS EN REGLAMENTO (UE) NÚM 1305/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVO A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)”**.

El presupuesto máximo, como base en la dotación inicial aprobada, asciende a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, distribuidos de manera uniforme entre las distintas anualidades de la siguiente manera:

<b>Anualidad</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Elemento P.</b>	<b>Importe en euros</b>
2022	1400110000 G/71F/61151/00	C1002013G4 2021000768	531.187,06
2023	1400110000 G/71F/61151/00	C1002013G4 2021000768	758.838,66
2024	1400110000 G/71F/61151/00	C1002013G4 2021000768	273.181,82

El Pliego en el que se contienen las condiciones de ejecución y el objeto del encargo se firmó con fecha 22 de abril de 2022, en consideración a la condición de medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía de la empresa TRAGSATEC. En el apartado 6 del pliego se estableció como Responsable de la Dirección del Encargo a la persona titular de la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados. Con fecha 15 de marzo de 2023 se modifica dicho pliego, para ajustar los apartados 12, 13.2 y 13.3.2 a la realidad de la ejecución.

**Segundo.** Mediante resolución de fecha 22 de marzo de 2023 del responsable de la dirección del encargo se resuelve modificar el encargo mediante el reajuste de la distribución presupuestaria del importe de las distintas anualidades, tal como se recoge en el siguiente cuadro:



Anualidad	Partida Presupuestaria	Elemento P.	Importe en euros
2022	1400110000 G/71F/61151/00	C1002013G4 2021000768	483.257,08
2023	1400110000 G/71F/61151/00	C1002013G4 2021000768	758.838,66
2024	1400110000 G/71F/61151/00	C1002013G4 2021000768	321.111,80

**Tercero.** La finalización del periodo de ejecución de los trabajos de conformidad con el mencionado pliego está prevista para el próximo 30 de abril de 2024, siendo necesario la formalización de su prórroga cuyo periodo de ejecución abarcará desde el 1 de mayo de 2024 a 31 de diciembre de 2025, y que conllevará una ampliación del apoyo técnico prestado por el medio propio TRAGSATEC, teniendo en cuenta la necesidad de continuar con las tareas acometidas desde el inicio del encargo para así seguir reforzando el apoyo técnico a determinadas tareas competencia de la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas, tal como se explica en los pliegos.

Por todo ello, se considera conveniente proceder a la modificación de la vigencia del encargo en vigor y en consecuencia incrementar el crédito en 437.726,86 € en 2024 y en 758.838,66 € en la anualidad 2025 para atender la ampliación del plazo, manteniendo las demás condiciones tal y como se estipularon en el pliego de 22 de abril de 2022, modificado con fecha 15 de marzo de 2023. No se prevé la contratación con terceros en la ejecución del encargo que se prorroga. Los trabajos que constituyen su objeto son cofinanciados por el FEADER y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, mientras que en su artículo 7.1 queda recogido que corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, salvo las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

**Segundo.** El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, señala, en el punto 1 del artículo 1, que corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural.

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	29/04/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmH74KVXCU6TKXFXEE3HNSA39N7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Tercero.** La Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA n.º 106, de 05/06/2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA n.º 79, de 27/04/2020) delega en su artículo 11 en la persona titular de la Viceconsejería la “*formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones*”.

De otro lado y en virtud de la nueva redacción del artículo 13, se delega en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería que sean competentes por razón de la materia y en relación con los respectivos créditos presupuestarios de gastos “*todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los encargos de gestión a medios propios personificados*”.

**Cuarto.** Conforme a lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 53 bis de la mencionada Ley 9/2007, “*cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante la resolución sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación...*”.

Y existiendo crédito adecuado y suficiente para realizar dicho incremento presupuestario.

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

### **SE RESUELVE**

**Primero.** Modificar el apartado tercero de la Resolución de 27 de abril de 2022 de esta Consejería, modificada por Resolución de 22 de marzo de 2023 por la que se encarga a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) la ejecución de los trabajos del expediente de referencia, para incrementar su presupuesto en UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.196.565,52 €), quedando el presupuesto final del encargo en DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.759.773,06 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

**Segundo.** Modificar el apartado sexto de dicha Resolución, aumentando en CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (437.726,86 €) la anualidad del ejercicio 2024, y la anualidad del 2025 en SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (758.838,66 €), quedando la anualidades de la siguiente manera

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	29/04/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmH74KVXCU6TKXFXEE3HNSA39N7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>Anualidad</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Elemento P.</b>	<b>Importe en euros</b>
2022	1400110000 G/71F/61151/00	C1002013G4 2021000768	483.257,08
2023	1400110000 G/71F/61151/00	C1002013G4 2021000768	650.718,96
2024	1400110000 G/71F/61151/00	C1002013G4 2021000768	866.958,36
2025	1400110000 G/71F/61151/00	C1002013G4 2021000768	758.838,66
<b>TOTAL</b>			<b>2.759.773,06</b>

**Tercero.** Modificar el apartado noveno de dicha resolución, aumentando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Cuarto.** Se mantiene la validez del encargo inicial en el resto de acuerdos dictados en la Resolución de 27 de abril de 2022, modificada por Resolución de 22 de marzo de 2023, si bien todas las referencias al artículo 106 de la Ley 9/2007 se entenderán realizadas al artículo 53 bis de la misma, de conformidad con los apartados dos, cuatro y cinco de la DF 2ª de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

En Sevilla, a la fecha de la firma

**LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.**

(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería)

**Fdo.: Consolación Vera Sánchez**

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	29/04/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmH74KVXCU6TKXFXEE3HNSA39N7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	